REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En consideración al memorial que antecede, y como quiera que obra en autos la comunicación remitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Aguachica Cesar, que da cuenta del registro de la medida de embargo decretada, se dispone,

Ordenar el secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 196-10207, de propiedad de la señora Cristina Urrutia Ramírez.

Comisionar con amplias facultades, inclusive la de nombrar secuestre al señor Alcalde de San Alberto Cesar, fijando como honorarios del secuestre la suma de $120.000 M/Cte.

Ordenar que por secretaría se libre despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,

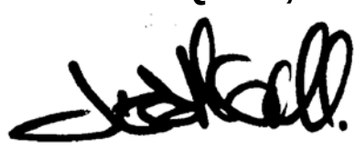

LIZETH GIL MORENO
Juez